

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° Tercera.-

De: Aumento de Capital y reforma de estatutos.-

Otorgada por: El señor Carlos Hugo Gavilanez Silva.-

A favor de: La Compañía "Centro de Servicios Alonso Gavilanez"
Gavilanez Cia. Ltda".-

Cuantía \$ 50,000.00.-

Ambato, a 19 de Diciembre.- del 2006.-

mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, designado por la "H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua," comparece el señor **CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA**, casado; en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía "**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA."**", conforme justifica con el nombramiento que acompaña; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirva insertar una, de conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de elevación del valor nominal de las participaciones, de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA."**", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía "**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA."**" conforme justifica con el nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la escritura por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día 11 de Diciembre del año dos mil seis, según consta copia del acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz, declara su voluntad de realizar la

conversión de capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; de elevación del valor nominal de las participaciones; de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA." de acuerdo al presente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura publica celebrada el día tres (03) del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Doctor José Suárez Ortega e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el día veinte de



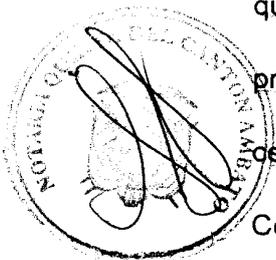
agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo el numero doscientos noventa y cuatro, se constituyo la Compañía "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA.", con un capital social de

VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en DOSCIENTAS participaciones de CIEN MIL SUCRES cada una; **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA." celebrada el día once de diciembre del año dos mil seis, con el voto unánime del capital social resolvió dejar sin efecto el acta de junta universal de socios celebrada el día 10 de febrero del 2006: rescindir el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos elaborado el día 23 de noviembre de 2006; aprobar la Conversión del Capital Social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las participaciones, del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Autorización al Gerente General para la presente suscripción y aprobación del acta.

TERCERA.- CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DE ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; DE

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y DE REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Hugo Gavilanes Silva, en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA." y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios referida en los antecedentes, **DECLARA.- UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Se convierte el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. **DOS.- DE ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.**- Se eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), cada una. **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Se aumenta el capital social de la compañía en la cifra de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (50,000.00 USD.)**, mediante la suscripción de CINCUENTA MIL nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD.) cada una. El aumento de capital será pagado capitalizando la cuenta de reversión de utilidades del año dos mil cinco en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que es parte integrante del acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día once de diciembre de dos mil seis. Perfeccionado el aumento, el capital social de la Compañía asciende a la cifra de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (50,800.00 USD.)**, dividido en CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD.) cada

una.- **CUATRO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declara reformada el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL-** El capital social de la compañía es de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (50,800.00 USD.)**, dividido en **CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS** participaciones del valor de **UN DÓLAR** cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.-Para la transferencia de participaciones previamente se obtendrá el consentimiento unánime del Capital Social y la cesión de las mismas se hará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente, de adquirir participaciones a prorrata de sus participaciones".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El otorgante, señor **CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA**, en calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía "**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CÍA. LTDA."**", declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, d) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector publico, y; e) Que se ha respetado el derecho de preferencia que tiene los socios para suscribir en proporción a sus aportes sociales el presente aumento de



capital.- QUINTA.-CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (50,000.00 USD).- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Victoria Montero.- Abogada.- Mat. N° 308 del CAT.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia se agrega para que forme parte integrante de la escritura matriz.-

[Handwritten signature]
18-0024485-2

f) El Notario, Doctor: "Hernán Santamaría Sancho".- (Se agregan foto-copias de los habilitantes correspondientes).- *[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera-Copia., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha - - de su celebración.-



[Handwritten signature]
Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO E.O.
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 827710

[Handwritten initials]

0004

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO
GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA"**

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes once de diciembre de dos mil seis, a las quince horas, en el local de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Las Américas s/n y Avenida El Rey de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores: Fernando Rodrigo Gavilanes Silva; Clara Elena Gavilanes Silva; Rosa Catalina Gavilanes Silva; Carlos Hugo Gavilanez Siva, Aida María Gavilanez Silva; Clemencia Angelita Gavilanez Silva; Germán Alonso Gavilanez Silva y Mónica Morales Gómez de la Torre. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Gerente, Señor Hugo Gavilanez, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. **DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006;**
2. **RESINDIR EL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 CELEBRADO ANTE EL NOTARIO DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANEZ;**
3. **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
4. **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES**
5. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**
6. **REFORMAS DEL ESTATUTO.**
7. **AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.**
8. **RENUNCIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.**
9. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**



La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta.

Preside la reunión el señor Alonso Gavilanez, y actúa como Secretario el Gerente General señor Hugo Gavilanez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. **DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006;**

El señor Presidente expone a la Junta que es necesario dejar sin efecto el acta de fecha 10 de febrero del año 2006, por cuanto se han cometido una serie de errores

en su redacción que es necesario corregirlas a fin de lograr obtener el aumento de capital y la reforma de estatutos tan necesarias para la empresa. La moción es aprobada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto la Juntas Universal de fecha 10 de febrero de 2006. La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto.

2. RESINDIR EL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 CELEBRADO ANTE EL NOTARIO DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES;

El señor Presidente expone a la Junta que efecto de los errores en el acta de Junta de 10 de febrero de 2006, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en la Notaría del Dr. Fausto Palacios Gavilanes de fecha 23 de noviembre del 2006, carece de validez por lo que es necesario proceder a resindirla a fin de realizar una nueva que responda a los deseos de los señores socios. La moción es aprobada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que proceda a resindir el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía efectuado el día 23 de noviembre de 2006 en la Notaría del Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto.

3.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor Presidente interviene y dispone que sé de lectura a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para Transformación Económica del Ecuador, en dicha Resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto de capital, como el valor nominal de las participaciones en que este se divide. Concluida la lectura el señor Fernando Gavilanes toma la palabra y mociona que, acogiendo a lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, se convierta el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que se eleva a moción esta propuesta. La moción es aprobada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto.

4. - ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.

El Presidente interviene y manifiesta que, al haberse resuelto la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, sería conveniente también elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una, lo cual es posible, de acuerdo a la Resolución que se leyó en el punto anterior, ya que ello facilitara el manejo contable y financiero, por lo que se eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente dispone que se trate sobre el siguiente punto.

5. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El señor Gerente General explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, ya que con el aumento, la compañía puede operar de mejor manera y propone aumentar el capital en la suma de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo cual el nuevo capital social ascendería a \$ 50.800,00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); concretamente manifiesta que el aumento de capital se realice capitalizando la cuenta de reinversión de utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2005, tal como se encuentra en el cuadro de integración de capital que es parte integrante del acta, y manifiesta que nos hemos acogido al beneficio tributario en el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio económico del año dos mil cinco, conforme lo faculta el Artículo 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" norma que exige que se reinviertan las utilidades realizando el trámite de aumento de capital, en este caso, hasta el 31 de diciembre del 2006, por lo que se eleva a moción esta propuesta. La moción es aprobada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como lo expresa el cuadro de integración de capital mediante la suscripción de CINCUENTA MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la compañía ascendería a la suma de \$ 50.800,00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento de capital social será pagado capitalizando la cuenta "Reinversión de utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil cinco", en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y aumento de capital que forma parte integrante de dicha acta y que también es aprobado por unanimidad.

La Presidenta dispone que se trate sobre el siguiente punto.

6.- REFORMA DE ESTATUTO.

Interviene el Presidente y expresa que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas es imprescindible reformar el artículo quinto del Estatuto, por lo que se eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios resuelve, por unanimidad, *reformar el artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$ 50.800,00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS participaciones del valor de UN DÓLAR cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- Para la transferencia de participaciones previamente se obtendrá el consentimiento unánime del Capital Social y la cesión de las mismas se hará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente de adquirir participaciones a prorrata de sus participaciones"*

7.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Interviene el señor Fernando Gavilanes, propone que se autorice al señor Gerente General de la compañía para realizar el Aumento de Capital antes probado La moción es aprobada por todos los socios. El presidente somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios resuelve autorizar al señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de elevación del valor nominal de las particiones, aumento de capital social y de reforma de estatutos de la compañía.

El presidente dispone que se trate sobre el siguiente punto.

8.- RENUNCIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente propone que en el presente aumento de capital, los socios renuncien al derecho de preferencia para suscribir en el aumento de capital que va a realizarse, los socios, renuncian a su derecho de preferencia a suscribir en el aumento. La moción es aprobada por los socios. El Presidente somete a votación, y la junta resuelve.

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios de la Compañía resuelve por unanimidad, aprobar la renuncia al derecho de preferencia de los socios a suscribirse en el aumento de capital a realizarse.

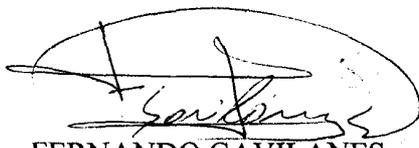
La Presidente dispone que se pase al siguiente punto.

9.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se lee el acta, y el Presidente mociona que se la apruebe. El presidente somete a votación y Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios de la Compañía resuelve por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a las diecisiete horas. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



FERNANDO GAVILANES



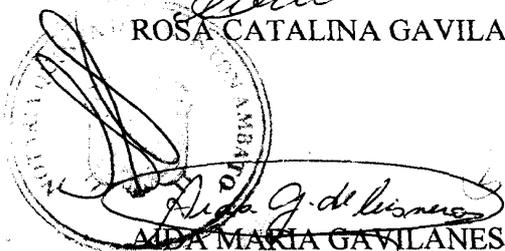
CLARA ELENA GAVILANES



ROSA CATALINA GAVILANES



HUGO GAVILANES



AIDA MARIA GAVILANES



CLEMENCIA GAVILANES



GERMAN GAVILANES



MÓNICA MORALES

CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA.

0009

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

CAPITAL EN AUMENTO 50000.00
CAPITAL ACTUAL 800.00

#	SOCIO	C. ACTUAL	%	REINVERSION	TOTAL
1	GAVILANES SILVA FERNANDO RODRIGO	40	5	2500	2540
2	GAVILANES SILVA CLARA ELENA	24	3	1500	1524
3	GAVILANES SILVA ROSA CATALINA	24	3	1500	1524
4	GAVILANEZ SILVA CARLOS HUGO	296	37	18500	18796
5	GAVILANEZ SILVA AIDA MARIA	40	5	2500	2540
6	GAVILANEZ SILVA CLEMENCIA ANGELITA	40	5	2500	2540
7	GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO	296	37	18500	18796
8	MORALES GOMEZ DE LA TORRE MONICA	40	5	2500	2540
TOTAL		800.00	100	50000.00	50800.00



24000 - 10000
15000 - 3000
18500 - 3000

Ambato, Agosto 20 del 2005.

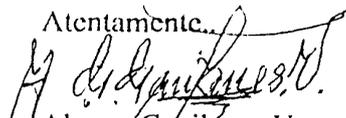
Señor:
Hugo Gavilanes Silva.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que por decisión unánime de los socios del CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANES "GAVILANES CIA. LTDA.", manifiesta en el contrato constitutivo, se designó a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cuatro años. Como tal, ejercerá la representación legal de la Empresa, siendo sus deberes y atribuciones los determinados en la ley y Estatutos sociales.

Centro de Servicios Alonso Gavilanes "GAVILANES CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato Dr. José Suárez Ortega el 3 de agosto de 1998; inscrita en el Registro Mercantil el 20 de los mismos mes y año, bajo el Nro. 294.

Atentamente..


Alonso Gavilanes V.
PRESIDENTE.

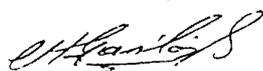


Ambato, agosto 20 del 2005.

Alonso Gavilanes V.
Presidente de "GAVILANES CIA. LTDA."
Presente..

En referencia al nombramiento que antecede, tengo a bien aceptar la designación del Gerente-General, que agradezco con esta oportunidad.

Atentamente.


Hugo Gavilanes Silva.

Carlos Hugo Gavilanes Silva

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Lugar: Ambato.

Dirección: Ficoa Ciudadela Santa Elena calle uvas y Mortifios

C.I.: 180084485-2

446

Razon: Queda inscrito con el N
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 30 AGO 2005

EL REGISTRADOR

DRA. HELEN RUIRO LECARO

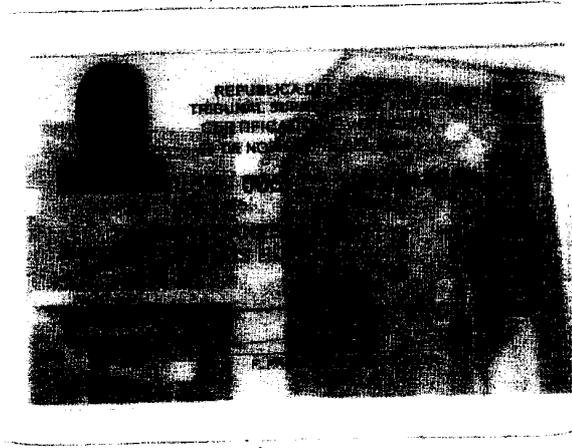
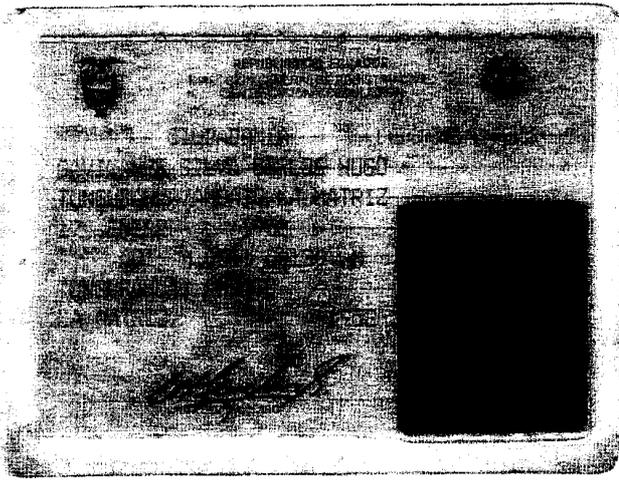
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede
que obra de foja útil sellada y rubricada
por la suscrita Notaria, es fiel copia del original que he
tenido a la vista, de lo cual doy fe.

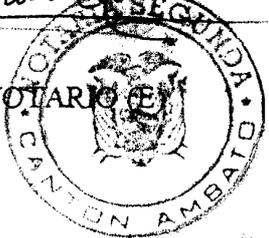
Ambato, a

19 DIC 2005

LA NOTARIA.



12
ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la
COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ
CIA, LTDA., de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota
de la Resolución Número 06.A.DIC. 437, de fecha veinte y dos de Diciembre del dos
mil seis, emitida por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías
de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA la conversión
del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación
del valor nominal de las participaciones, el Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto de la COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS GAVILANEZ GAVILANEZ
CIA. LTDA., que se hace referencia en la presente Escritura Pública.-Ambato, 26 de
Diciembre del 2006.-

[Handwritten signature]
EL NOTARIO


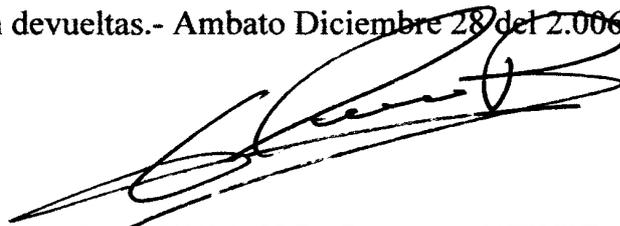
RAZON: Al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital -
y Reforma de Estatutos, de fecha 19 de diciembre del presente -
año, tomé de la Resolución Nro.06.A.DIC.437, emitida por la Dra.
Leonor Holguín, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha 22-
de diciembre del 2006, con la cual se me ha notificado, la que --
que APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA--
COMPAÑIA "CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ" GAVILANEZ CIA LTDA".,
que hace referencia el instrumento público que antecede.-Ambato,-
Diciembre 27 del 2006.-

[Handwritten signature]
Dr. NERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Buzo 11-28 Guayaquil - Tel. 827718



[Handwritten signature]

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.437 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 26 del 2.006, bajo el número Seiscientos Noventa y Cuatro (694) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5527 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 294 de Agosto 20 de 1.998, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 28 del 2.006.-



Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

